

 UNIVERSIDAD CENTRAL	ACUERDO DEL CONSEJO SUPERIOR N.º 6 de 2024	Única Versión Agosto 29 de 2024

“Por el cual se establece la Política de Gestión Financiera de la Universidad Central”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL,

en uso de sus facultades estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3º de la Ley 30 de 1992, de conformidad con la Constitución Política de Colombia, garantiza la autonomía administrativa universitaria.

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 3º del artículo 31 del Estatuto General, es función del Consejo Superior definir y establecer las políticas académicas, administrativas y financieras de la Institución.

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 2º del artículo 59 del Estatuto General es función del Consejo Administrativo y Financiero proponer al Consejo Superior las políticas financieras que rijan en la Universidad, así como ejecutarlas e implementarlas según las disposiciones de dicha instancia.

Que la Universidad Central consolida prácticas de buen gobierno institucional, mediante un sistema normativo, de políticas, estrategias, decisiones, estructuras y procesos, con criterios de ética, equidad, eficiencia, eficacia, integridad, transparencia y enfoque participativo.

Que el Consejo Superior, en sesión ordinaria del 15 de agosto de 2024 consideró y aprobó la expedición de la Política de Gestión Financiera en los términos y condiciones establecidos en el presente Acuerdo.

Por lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Expídase la Política de Gestión Financiera de la Universidad Central, como se evidencia en documento anexo que hace parte integral del presente Acuerdo, basada en los principios de integridad, seguridad, transparencia y austeridad.

ARTÍCULO 2º. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D. C., a los veintinueve (29) días del mes de agosto del año de dos mil veinticuatro (2024).

RAFAEL SANTOS CALDERÓN
Presidente

CAROLINA ORTEGÓN PLAZAS
Secretaria

POLÍTICA DE GESTIÓN FINANCIERA



UNIVERSIDAD
CENTRAL

POLÍTICA DE GESTIÓN FINANCIERA



UNIVERSIDAD
CENTRAL



CONSEJO SUPERIOR

Rafael Santos Calderón (*presidente*)

Jaime Arias

Fernando Sánchez Torres

Augusto Acosta (*consejero invitado*)

Carl Henrik Langebaek (*consejero invitado*)

Flor Ángela Plazas (*representante de los docentes*)

John Mario González (*representante de los egresados*)

Natalia Miranda Álvarez (*representante de los estudiantes*)

Rectora

Paula Andrea López López

Vicerrector académico

Óscar Leonardo Herrera Sandoval

Vicerrector administrativo y financiero (e)

Édgar Orlando Castro Godoy

Vicerrector de programas

Jorge Hernán Gómez Cardona

Director de Tesorería

Édgar Orlando Castro Godoy

Directora de Contabilidad y Presupuesto

Patricia Paola Silva Manrique

Primera edición: Bogotá, 2024

© Universidad Central

PREPARACIÓN EDITORIAL

Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación (CRAI)

Directora: Luz Ángela González

Editor: Héctor Sanabria Rivera

Corrección de textos: Ignacio Cantillo

Diseño y diagramación: Patricia Salinas Garzón

Publicado en Colombia - *Published in Colombia*

Todos los derechos reservados. Esta publicación no puede ser reproducida ni total ni parcialmente, ni registrada en sistemas de recuperación de información, ni transmitida en cualquier forma o por cualquier medio, sea este mecánico, fotoquímico, electrónico, magnético, electroóptico, por fotocopia o cualquier otro, sin el permiso previo y por escrito de los editores.

Contenido

1. Normatividad	5
2. Objetivo	6
3. Alcance	6
4. Principios	7
5. Responsables y órganos de control	8
6. Gestión de recursos financieros	9

1. Normatividad

La Constitución Política de Colombia instauro como principio la autonomía universitaria, la cual se desarrolla a través de la Ley 30 de 1992, que reconoce a las universidades el derecho de darse y modificar sus estatutos, designar a sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales.

Que mediante la Ley 115 de 1994 se expidió la Ley General de Educación y se consagraron los elementos del servicio educativo y estructuras para alcanzar los objetivos de la educación.

Que el artículo 2.5.3.2.3.1.7 del Decreto 1330 de 2019, establece que las instituciones deberán contar con recursos suficientes para garantizar el cumplimiento de las metas referidas a la existencia, gestión y dotación de los recursos tangibles e intangibles que le permiten desarrollar a la institución sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.

Que de conformidad con el artículo 31 del Estatuto General de la Universidad Central, es función del Consejo Superior establecer la organización administrativa y financiera, así como velar por que se cumplan las políticas de la Universidad y evaluar sus resultados.

2. Objetivo

Garantizar una gestión eficiente de los recursos financieros, que promueva la solidez y la sostenibilidad de la Universidad. Esta política establece los lineamientos institucionales para el manejo efectivo y estratégico de los recursos financieros, enfocados en mejorar continuamente la prestación de servicios con “calidad académica”, al mismo tiempo que se observan rigurosamente los principios de eficiencia, austeridad y transparencia, incluyendo la implementación de mecanismos de control para mitigar riesgos inherentes al manejo de los recursos financieros.

3. Alcance

La Política de Gestión Financiera se enmarca en la consolidación de una serie de estrategias y lineamientos que aseguren la solidez y la sostenibilidad financiera de la Universidad, a través del fomento de prácticas institucionales que priorizan la optimización del manejo de los recursos para garantizar liquidez, rentabilidad y mitigación de riesgos; lo cual incluye la generación periódica de informes de ejecución y seguimiento que den cuenta de la utilización de los recursos financieros y que faciliten el análisis y la toma de decisiones, en concordancia con los lineamientos y estrategias institucionales.

4. Principios

Los principios se encuentran enmarcados en la sostenibilidad, optimización, eficiencia, eficacia y destinación de los recursos.

- **Integridad:** la información financiera presentada por la Universidad contiene la totalidad de los hechos, transacciones y eventos que tengan impacto sobre su situación y desempeño financieros de conformidad con la normatividad aplicable.
- **Seguridad:** se propende por la adopción de las mejores prácticas, políticas, lineamientos de verificación y control en las operaciones, procesos y procedimientos, con el objetivo de garantizar la estabilidad financiera.
- **Transparencia:** garantizar las mejores prácticas en todas las transacciones y operaciones, atendiendo el cumplimiento estricto de las políticas y directrices aprobadas por la Universidad y por la normatividad vigente.
- **Austeridad:** todas las estrategias, lineamientos y directrices están encaminados a que los costos y gastos se ajusten a los criterios de eficiencia, economía y eficacia, sin que ello afecte la calidad de los servicios misionales y sostenibilidad financiera de la Universidad.

5. Responsables y órganos de control

La Vicerrectoría Administrativa y Financiera es una dependencia adscrita a la Rectoría y es la encargada de velar por el cumplimiento y actualización la Política Financiera, de acuerdo con los lineamientos y directrices establecidos por los órganos de dirección: Consejo Superior, Consejo Administrativo y Financiero, Comité Financiero y Rectoría.

De acuerdo con el Estatuto General, los órganos de control establecidos son la Revisoría Fiscal y la Dirección de Auditoría Interna.

6. Gestión de recursos financieros

6.1 Planeación

Los objetivos y operaciones financieros de corto, mediano y largo plazo se fijan en el presupuesto anual y en las proyecciones financieras, de acuerdo con los lineamientos institucionales, previo aval del Consejo Superior.

La planeación en el presupuesto corresponde a la proyección financiera de las actividades que la Universidad espera desarrollar durante el año siguiente, encaminadas al cumplimiento de su Misión y Visión, así como al logro de un resultado operacional positivo, estructurado en centros de costos y proyectos, detallado por cuentas de ingresos, gastos e inversión. Es una herramienta guía que permite la eficiencia y sostenibilidad de la Universidad y es la forma de garantizar la optimización y administración adecuada de los recursos, con el propósito de mitigar la existencia de eventos que afecten negativamente los resultados financieros de la Universidad y que se realicen las acciones necesarias para mantener el equilibrio financiero.

Los responsables de liderar el proceso presupuestal son las Vicerreorías Administrativa y Financiera, de Programas y Académica, las cuales, luego de determinar los requerimientos expresados por cada área bajo su responsabilidad, evalúan y

priorizan el presupuesto en consideración de los principios y lineamientos establecidos por la Universidad. Posteriormente, remiten la propuesta a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera para su consolidación, análisis y presentación para el estudio y aval de la Rectoría, el Comité Financiero y el Consejo Administrativo y Financiero, de modo que luego pueda remitirse al Consejo Superior para su discusión y aprobación.

Las proyecciones financieras corresponden a la estimación del mediano y largo plazo, teniendo en cuenta diferentes variables y condiciones que podrían afectar la sostenibilidad financiera, razón por la cual se actualizan y evalúan de manera periódica. Esta herramienta proporciona la capacidad de anticipar posibles escenarios futuros y de identificar oportunidades y riesgos relevantes para la Institución.

En relación con los nuevos programas académicos, la Universidad realiza un análisis de factibilidad que abarca desde su concepción en las respectivas facultades y escuelas hasta la evaluación de la viabilidad de mercados, académica y financiera, realizada por las unidades adscritas a Rectoría y vicerrectorías. La Dirección de Planeación y Desarrollo aplica un modelo financiero que proyecta a siete años los ingresos, gastos e inversiones del programa requerido, bajo criterios de eficiencia, sostenibilidad y sentido de realidad, con base en la estimación de estudiantes y un valor por crédito académico

competitivo respecto a la oferta existente y que se encuentre dentro del rango de valores necesarios para soportar la calidad educativa y la sostenibilidad financiera del programa. Este análisis se realiza de forma conjunta con diversas áreas de la Institución y resulta en un informe detallado que se basa en indicadores como el margen de contribución, el punto de equilibrio y el período de retorno de la inversión, y que sirve para la aprobación de registros calificados y del presupuesto en el momento de su apertura.

En lo que respecta a la oferta de educación continua, y con el objetivo de contribuir con el excedente operativo institucional, la apertura de todos los programas está sujeta a alcanzar el número mínimo de estudiantes necesario para cubrir los costos directos e indirectos, así como a garantizar un margen operacional mínimo establecido por la Vicerrectoría de Programas y la Vicerrectoría Administrativa y Financiera.

6.2 Origen y recaudo

Los recursos para la operación de la Universidad están representados en ingresos por matrículas de educación formal, educación continua, convenios de investigación, prestación de servicios, actividades conexas y otros ingresos pecuniarios.

La Universidad establece acciones encaminadas a diversificar e incrementar las

fuentes de ingresos para asegurar la sostenibilidad financiera y la calidad académica, mediante la ampliación de la oferta académica presencial y virtual, fortalecimiento de los proyectos de formación a lo largo de la vida, desarrollo de proyectos de investigación y relacionamiento con el entorno, alianzas estratégicas y otras fuentes de ingresos asociadas a la infraestructura física.

Todos los servicios ofrecidos por la Universidad deberán ser facturados en cumplimiento del Decreto 358 de 2020 sobre facturación electrónica, o demás normas que lo modifiquen y registrados a través del Sistema de Información Financiera institucional. Así mismo, todas las anulaciones o ajustes de facturas deberán estar debidamente soportadas a través de las respectivas notas donde se informe el motivo de anulación o ajuste, asimismo aplica para los recibos de caja.

Para el recaudo de los ingresos, están habilitados los canales de pago en línea, mediante tarjeta de crédito, débito a la cuenta bancaria (PSE), ventanilla de la Tesorería o a través de bancos autorizados y conceptos referenciados, como también mediante cheque de gerencia o personal, previamente avalado por las entidades con las cuales la Universidad tiene convenio. En relación con los pagos en efectivo por ventanilla, se recibe hasta un monto máximo de 1,5% sobre el SMMLV.

Para asegurar un manejo adecuado y eficiente de los recursos, la Universidad ha

realizado la apertura de cuentas bancarias; de igual manera, dispone de cuentas bancarias en entidades fiduciarias o firmas comisionistas para la administración de fondos, de acuerdo con requerimientos de proyectos, convenios y contratos.

La gestión de crédito y cartera está dirigida a administrar de manera eficiente y responsable los recursos financieros, asegurando la recuperación oportuna de los pagos adeudados por estudiantes y otras cuentas por cobrar. Esto implica evaluar continuamente la capacidad de pago y la solvencia de los estudiantes, estableciendo criterios claros para el otorgamiento de créditos educativos, colocación de cupos de créditos y otros servicios financieros. Asimismo, se realiza un monitoreo constante de las cuentas por cobrar, identificando y clasificando aquellas en riesgo de impago. Para mitigar el riesgo de crédito, se contempla el reconocimiento del deterioro de las cuentas por cobrar que reflejen las posibles pérdidas, garantizando así la integridad y veracidad de la información financiera.

6.3 Administración

La administración de los recursos se hace a través de análisis constante de liquidez mediante la proyección del flujo de caja mensualizado e integra el presupuesto, lo cual permite realizar un seguimiento permanente al movimiento de

recursos, anticipar momentos de desfinanciación y mitigar posibles situaciones de iliquidez o, por el contrario, evidenciar la posibilidad de inversiones de corto, mediano o largo plazo.

Para evitar escenarios de iliquidez o asumir innecesariamente mayores costos de intereses por endeudamiento, se observa el principio básico de equilibrio financiero. Para definir el nivel o valor de endeudamiento, se deberán considerar los aspectos que incorporen la estrategia de la Institución, proyecciones financieras, capacidad de pago y endeudamiento vigente.

Cualquier necesidad de crédito debe ser analizada y revisada por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera y el Comité Financiero. Los créditos cuyo valor excedan el 10% del presupuesto de ingresos operacionales o correspondan a un periodo de endeudamiento de mediano y largo plazo, deben ser presentados al Consejo Superior para su aprobación.

Como norma general, los créditos deben ser contratados con la entidad financiera que ofrezca la menor tasa y las mejores condiciones para la Universidad, para esto se evaluarán alternativas de los diferentes intermediarios financieros.

En caso de contar con excedentes de tesorería, la Dirección de Tesorería propondrá a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera alternativas de inversión en portafolio que

atiendan a los principios de seguridad y diversificación del riesgo, así como los tiempos que se ajusten a la programación establecida para el desarrollo de proyectos de inversión, garantizando un flujo que viabilice la operación y maximice los excedentes de liquidez. De acuerdo con los excedentes de liquidez que se presenten en el flujo de caja, se podrán realizar inversiones sobre los siguientes tipos de títulos:

- Certificados de depósitos a término (CDT).
- Bonos corporativos de empresas o entidades financieras.
- Títulos de deuda pública interna.
- Fondos de inversión colectiva
- Otros títulos, previa autorización del Comité Financiero.

El perfil del riesgo del portafolio estará enmarcado entre el conservador y moderado.

- Los lineamientos para el portafolio de inversiones serán los siguientes:
- Portafolio con duración máxima de cinco (5) años.
- Calificación de largo plazo AAA o AA- otorgada por firmas calificadoras de riesgo establecidas en el país o una calificación de corto plazo BRC 1.
- Entidades emisoras y de contraparte vigiladas por la Superintendencia Financiera.

- La compra y venta de títulos se podrá llevar a cabo en el mercado primario o secundario.
- Los títulos deberán ser desmaterializados y salvaguardados en Deceval S.A. o DCV S.A.

Para la celebración de inversiones se admitirán los intermediarios financieros y las firmas comisionistas de bolsa aprobadas y vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia. Ninguna inversión en títulos valores podrá pactarse en condiciones fuera del mercado.

La decisión de inversión será responsabilidad de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, con base en propuestas y recomendaciones del director de Tesorería.

La inversión en fondos especiales y fondos patrimoniales se registrará bajo una política de administración y manejo independiente, que deberá ser aprobada por el Consejo Superior.

La Universidad cuenta con una modalidad de financiación directa de la matrícula que permite fomentar el ingreso y permanencia de los estudiantes; la gestión y seguimiento de esta modalidad estará a cargo de la Dirección de Apoyo Financiero Estudiantil, y el cupo de colocación estará sujeto a la aprobación del Comité Financiero.

6.3.1 Gestión de costos

Para contribuir a la sostenibilidad financiera mediante el uso eficiente de los recursos, la Universidad realiza análisis periódicos de la estructura de costos y sus tendencias en todas las áreas, programas y proyectos, además de evaluar el estado de ingresos y egresos. Este proceso permite identificar oportunidades de optimización y ejecutar acciones que generan impactos positivos en los resultados financieros, asegurando así una gestión eficaz y responsable de los recursos institucionales.

6.3.2 Competencia

En todos los casos, los competentes para firma deben estar previamente definidos por el Consejo Superior mediante acuerdo. Todas las cuentas bancarias, fiducias y firmas comisionistas requieren dos (2) de las tres (3) firmas previamente registradas y autorizadas para retiros, pago de proveedores o traslado de recursos. El pago de nómina debe ser autorizado por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera y por el director de Gestión Humana. En caso de ausencia de alguno de los dos, el director de Tesorería autoriza el pago en firma conjunta.

6.4 Destinación

Los recursos para la operación de la Universidad están representados principalmente

en ingresos por matrículas que se destinan al desarrollo de sus programas y al funcionamiento general.

De conformidad con lo planteado en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), las actividades de docencia para la formación de los estudiantes constituyen la razón de ser u objeto primordial de la Universidad, por lo que se les da prioridad en la asignación presupuestal para garantizar su normal desarrollo.

La incorporación en el presupuesto de los proyectos de investigación y relacionamiento con el entorno responderá a los criterios de pertinencia, oportunidad, disponibilidad y aporte académico o social.

El presupuesto destinado a los proyectos de Bienestar se asigna de manera centralizada, contemplando, en primer lugar, aquellos que se encuentran en desarrollo. Para la ejecución de nuevos proyectos, se dispondrá el presupuesto, teniendo en cuenta el cubrimiento de aspectos psicosociales, psicológicos, médicos, físicos y deportivos, entre otros, relacionados primordialmente con estudiantes y docentes.

Por último, los proyectos de internacionalización son priorizados en el proceso general de elaboración presupuestal, en atención a los criterios de desarrollo del personal docente o estudiantil.

En general, dentro del Enfoque Estratégico Institucional se tiene previsto el desarrollo de proyectos que aportan al crecimiento y

sostenibilidad de la Universidad, los cuales se han identificado de manera independiente y conllevan ingresos, gastos e inversión.

En caso de presentarse situaciones o proyectos que no se consideraron en el presupuesto aprobado (adiciones y reducciones), la Vicerrectoría Administrativa y Financiera analiza y pone a consideración de la Rectoría y del Consejo Superior estas novedades para su evaluación y, si es el caso, su aprobación. Por otra parte, los proyectos autosostenibles (cuyos ingresos cubren los egresos) se adicionan al presupuesto ya que no afectan negativamente la expectativa del resultado neto.

6.4.1 Pagos de nómina y otras obligaciones

En relación con el pago de nómina, este se efectúa a la cuenta del empleado, el cual voluntariamente puede escoger la entidad financiera con la que la Universidad celebre convenio de nómina. Los pagos de proveedores nacionales y nómina se deben realizar a través del portal bancario autorizado. Solo se realizan pagos a través de cheque para casos especiales de reembolsos a estudiantes, servicios públicos y los que establezca el director de Tesorería, previo análisis de la solicitud respectiva.

En cuanto a los pagos que deban hacerse al exterior, se realizarán a través de tarjeta de crédito y giros por transferencia bancaria.

6.5 Seguimiento y control

La Universidad se centra en la evaluación continua y verificación de los resultados financieros para asegurar la estabilidad y sostenibilidad financiera. Estas prácticas se acompañan de informes que garantizan la transparencia, la rendición de cuentas, la toma de decisiones informadas y el cumplimiento de la normatividad interna y externa.

6.5.1 Ejecución presupuestal

Los líderes de área son los responsables de ejecutar y monitorear el presupuesto aprobado, a través del Sistema de Información Financiera, que registra el detalle de los costos y gastos incurridos, junto con el presupuesto asignado. Esto permite analizar el desempeño y la toma de acciones necesarias para gestionarlo eficazmente.

Periódicamente, la Dirección de Contabilidad y Presupuesto presentará un informe de ejecución presupuestal al Comité Financiero para su seguimiento y análisis.

6.5.2 Flujo de caja

Se mantendrán dos estimados de flujo de caja de la siguiente forma: a) un flujo semanal que incluya resultados por mes de mínimo un año, soportado en el presupuesto aprobado y b) un flujo anual que incluya como mínimo cinco (5) años, articulado con las proyecciones financieras.

El empleado delegado de la Dirección de Tesorería o de Auditoría Interna será el autorizado para realizar arqueo de caja en cualquier momento. Asimismo, semanalmente serán verificados los extractos y registrados los movimientos que figuren a dicho corte, y mensualmente la Dirección de Contabilidad y Presupuesto elaborará las conciliaciones bancarias, cuentas por cobrar, nómina, proveedores e inversiones.

6.5.3 Estados financieros intermedios y definitivos

Estados financieros (estado de situación financiera, estado de resultados, estado de cambios en el patrimonio y estado de flujo de efectivo) comparativos con el período anterior, de propósito general junto con las notas explicativas y revelaciones a los mismos, que se presentan a las siguientes instancias internas: Vicerrectorías y Rectoría para revisión y presentación final al Consejo Superior, que aprueba, para su posterior divulgación al público en general.

6.5.4 Informes de auditoría

La Auditoría Interna, a partir de la evaluación del sistema de control interno, la gestión de riesgos y el gobierno corporativo institucional, presenta informes periódicos ante las instancias correspondientes (Comité de Auditoría Interna, Rectoría o Consejo Superior), con los hallazgos y recomendaciones pertinentes, para que las unidades definan

e implementen los correspondientes planes de acción

Por otra parte, trimestralmente sesiona el Comité de Auditoría Interna, el cual hace seguimiento al cumplimiento del Plan Anual de Auditoría y de la implementación de los planes de acción definidos por las unidades; así mismo, se presentan los informes de gestión correspondiente.

La Revisoría Fiscal prepara y presenta informes periódicos a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto y a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, que deben

incluir una evaluación del cumplimiento de las normativas contables y fiscales, así como la efectividad de los controles internos, hallazgos y recomendaciones pertinentes. De igual manera, entrega un informe anual al cierre del ejercicio fiscal, en el que emita una opinión sobre la situación financiera y operativa de la Universidad; este informe será presentado al Consejo Superior. Como resultado de estas recomendaciones, la Universidad preparará planes de acción para asegurar un seguimiento oportuno y la trazabilidad correspondiente.



UNIVERSIDAD
CENTRAL